

# FERREÑAFE



"El cambio empieza hoy"

# PUTUUTUUTUUTU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270-2023-MPF/A

Ferreñafe, 30 de octubre de 2023.

# EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



### I.- VISTOS:

Visto el Informe N° 015-2023-MPF/GPDEL/AFT, de fecha 16 de octubre del 2023, con Expediente N° 301612 y Registro N° 548809, en referencia al Reconocimiento a Familiares del Fallecido Autor y Compositor José Mena Tello, y;

#### II.- CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 015-2023-MPF/GPDEL/AFT, de fecha 16 de octubre del 2023, el Coordinador del Área Funcional de Turismo, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, el Reconocimiento para la señora Marina Mena Tello, hermana del fallecido Autor y Compositor José Mena Tello, en mérito a realizarse el "FESTIVAL ESCOLAR DE LA CANCION CRIOLLA" el día 31 de octubre del 2023;

Es política de la actual gestión municipal, expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social, benefician a la comunidad contribuyendo a su desarrollo.

Estando a las facultades en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

#### III.- SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- RECONOCER a la señora MARINA MENA TELLO, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora MARINA MENA TELLO, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERRENAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz

ALCALDE

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe